

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 1.576/2012

Con esta misma fecha el Sr. Delegado de Urbanismo ha dictado el siguiente:

**"Decreto**

A la vista del escrito presentado por D<sup>a</sup> Dolores Cubillo Piernagorda de fecha 22 de agosto de 2011, se puso en conocimiento de esta Alcaldía el estado ruinoso en el que se encuentra la vivienda sita en calle Coro nº 13.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de diciembre de 2011, del cual se adjunta copia, en el se pone de manifiesto el estado de ruina general del edificio, relativo al inmueble situado en calle Coro número 13 de esta localidad, de referencia catastral número 2838515UG8623N0001YD, propiedad de Antonio Villa, no figurando en el certificado catastral más datos relativos a la identidad del propietario, y que según el informe emitido por la Policía Local de fecha 10 de noviembre de 2011 el inmueble es propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Villa Cruz con domicilio en Plaza de Palacio nº 1 de esta localidad.

Esta Alcaldía en el ejercicio de la competencia que le atribuyen los artículos 21.1.s) y 124.4 ñ) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local resuelve:

Primero: Iniciar el expediente de declaración de ruina del inmueble situado en c/ Coro nº 13 de esta localidad.

Segundo: Siendo dudosa la identidad y el paradero del propietario del inmueble nº 13 de la C/ Coro y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procedase a la publicación de esta resolución en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo de manifiesto el expediente a los titulares de derechos reales sobre el inmueble para que en un plazo de 10 días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Baena, 22 de febrero de 2012. El Delegado de Urbanismo. P.D. Decreto de la Alcaldía 13/06/11. Fdo. D. José Andrés García Malagón".

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/1992, Baena, 22 de febrero de 2012.- El Delegado de Urbanismo, p.d. Decreto de la Alcaldía 13/06/11, Fdo. D. José Andrés García Malagón.